



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 29 de setiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 381-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Informe N° 27-2023/UNTUMBES- -FDCP-H.CH.V, del 15 de setiembre del 2023 remitido por el Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS Presidente del Comité de Currículo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política del 08 de agosto del 2023, sobre convalidaciones de asignaturas de estudiantes asignatura del estudiante **FARIAS AGURTO, CHRISTOPHER ANTONIO** procedente de la universidades no licencia Universidad Alas Peruanas; y;

CONSIDERANDO:

La Viceministra de Gestión Pedagógica del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021 aprueba la Norma Técnica denominada " Disposiciones para Implementar la Oferta Educativa de Programas de Pregrado en Universidades Públicas Licenciadas" ; la referida Norma Técnica dispone en su artículo segundo la Dirección General de Educación Superior Universitaria en el plazo de treinta días calendario a la publicación de la Norma Técnica elabore la propuesta de metodología para el costeo de la ampliación de vacantes en universidades públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Mediante Resolución N° 0751-2021/UNTUMBES-CU del 9 de julio del 2021 el Consejo Universitario resuelve aprobar el reglamento para el traslado externo y examen ordinario de la UNTUMBES en el Marco de la Estrategia de Incremento de Oferta Educativa en virtud con la Resolución Viceministerial N° 0053-2021-MINEDU del 27 de febrero del 2021, el mismo que, debidamente refrendado, forma parte de la citada resolución; en cumplimiento de la referidas normas administrativas logra su ingreso vía traslado de universidades no licenciadas a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, 151 estudiantes.

EL 09 de julio del 2021 se emite la Resolución N°0751 -2021-UNTUMBES-CU "aprobando el reglamento para el traslado externo y examen ordinario en la Universidad Nacional de Tumbes en el marco de la estrategia de incremento de la oferta educativa", mediante proceso de admisión a la Escuela Profesional de Derecho ingresaron 151 estudiantes los cuales fueron matriculados en el I CICLO del Semestre Académico 2021- II, encontrándose habilitados para iniciar su proceso de convalidación de las asignaturas aprobadas en su universidad de origen.

Mediante Resolución N°1125-2021-UNTUMBES-CU del 22 de enero del 2021, en su artículo 1° se resuelve "Autorizar de manera excepcional y para que actúen de oficio las facultades de la UNTUMBES, a través de los respectivos comités de currículo de las Direcciones de Escuela y procedan con la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por los estudiantes procedentes de universidades con licencia denegada, debidamente admitidos". Y en su artículo 2° se resuelve Suspender la aplicación solo para el presente caso, lo dispuesto por el artículo 79° y en lo que corresponda al artículo 80° del reglamento de estudios de pregrado de la UNTUMBES aprobado mediante Resolución N°1458-2017-UNTUMBES-CU

Con el informe del visto N° 25-2023/UNTUMBES- -FDCP-H.CH.V, el Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS Presidente del Comité de Currículo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, eleva al decanato sobre la convalidación de asignatura del estudiante **Farias Agurto, Christopher Antonio**, procedente de la Universidad no Licenciada Universidad Alas Peruanas, se considera que dicho informe es el resultado de la aplicación de las normas que regulan el traslado de estudiantes de Universidades no licenciadas a la UNTumbes, por lo que corresponde emitir resolución pertinente.

Por estas consideraciones en uso de las facultades inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 381-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONVALIDAR** las asignaturas cursada por el estudiante **Farias Agurto, Christopher Antonio** con código 070029231 procedente de la universidad no licenciada Universidad Alas Peruanas, admitida en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, que a continuación se indica:

PLAN UAP				PLAN UNTUMBES				
Ciclo	Código	CURSO	Cred	Ciclo	Código	CURSO	Cred	Nota
I	0705-07101	Psicología aplicada al Derecho	3	III	D603120	Psicología y Psiquiatría Forense	03	11
I	0705-07105	Realidad y Defensa Nacional	3	XII	D615184	Gobernabilidad y Defensa Nacional	03	11
I	0705-07106	Método del trabajo universitario	3	I	D615103	Métodos y Técnicas de estudio	03	13
I	0705-07107	Técnicas de expresión oral	3	III	D615122	Oratoria y Desarrollo Personal	03	13
II	0705-07109	Sociología	3	II	D603112	Sociología del Derecho	03	13
II	0705-07113	Informática y TIC S	3	IV	D615129	Derecho Informático	03	15


ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y encargado del Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realicen las acciones necesarias en conformidad con sus funciones y atribuciones, lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, conforme a sus atribuciones y funciones.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al estudiante Farias Agurto, Christopher Antonio, en su correo electrónico u otro medio técnico, quedando evidencia del acto de notificación, siendo responsabilidad de la Secretaria de la FDCP..

Dada en Tumbes, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (Fdo.) Mg. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.


MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (e)

Distribución:

Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 381-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

FADV/S.A.